



Unidad Tecnica Municipal informe de Contratos Realizados en el n l mes de Agosto 2018

Nº	DESCRIPCION	VALOR	COMUNIDAD	CONTRATISTA
1	Servicio de Trans. La providencia,a Inst. Soberania de S.A.C	L. 500.00 Diarios	La Providencia	Juan Pineda Castillo
2	Transporte de estudiantes de Caleras, hasta Inst.Subirana Rio Lindo C.	L.450.00 Diarios	La Calera	Jose Yones Palacios Reyes


Ing. Josue Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Tecnica





**Alcaldía Municipal
San Antonio de Cortes**



CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1801-1984-01360**, solvencia municipal N°**61576**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como **“Alcaldía y José Yones Palacios Reyes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño con domicilio en La Valencia san Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad **0508-1980-00031**, en lo sucesivo denominado como **“El contratista”** de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo. Utilizando para dicho servicio la unidad de transporte de su Propiedad, Pick Up Toyota 22r color Negro placa P0124GTQ** el cual se registrará por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara **“La Alcaldía”** declara así mismo que se necesita **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo**

SEGUNDA Declara el señor José Yones Palacios Reyes, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo **“La Alcaldía”** a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. **TERCERA** (Plazo de Contrato) la duración del



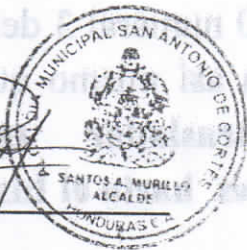
Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes




presente contrato será por un periodo de tres meses (3 meses) calendario a partir del 20 de agosto del 2018 hasta 30 de noviembre del 2018. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes. **CUARTA (Costo)**.-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de **cuatrocientos cincuenta lempiras (450.00)** diarios al señor José Yones Palacios Reyes por el trabajo antes mencionado **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal **SEXTA**(Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los viajes realizados _hasta el momento de la rescisión.-**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses **OCTAVA** el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida. **NOVENA** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 20 días del mes de Agosto del 2018


Alcalde

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera




contratista

José Yones Palacios Reyes



**Alcaldía Municipal
San Antonio de Cortes**



CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1801-1984-01360**, solvencia municipal N°**61576**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía y Juan Pineda Castillo**, mayor de edad, Casado, hondureño con domicilio en La Providencia san Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad **0507-1971-00272**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la **prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de La Providencia, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Gubernamental Soberanía de san Antonio de Cortes. Utilizando para dicho servicio la unidad de transporte de su Propiedad, Pick Up Nissan color Gris placa PAR6908** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de La Providencia, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Gubernamental Soberanía san Antonio de Cortes..**

SEGUNDA Declara el señor Juan Pineda Castillo, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**La Alcaldía**" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** (Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (3 meses) calendario a partir del 16 de



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



agosto del 2018 hasta 30 de noviembre del 2018. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes. **.CUARTA (Costo)**.-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de **Quinientos lempiras (500.00)** diarios al señor Juan Pineda Castillo por el trabajo antes mencionado **QUINTA (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal **SEXTA(Requisición del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los viajes realizados _hasta el momento de la rescisión.-**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses **OCTAVA** el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida **NOVENA** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía” “firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 16 días del mes de Agosto del 2018



Alcalde

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

contratista

Juan Pineda castillo